



SECRETARIA MUNICIPAL

RIO BUENO, agosto 17 de 2016

EXENTO N° 3.080.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley N° 20.500.
- 3.- La solicitud presentada por la señora Yesenia Pinol Pichicono
- 5.- La fecha depósito del acta constitutiva es agosto 16 de 2016

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE** los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter **FUNCIONAL**, denominada **AGRUPACION DE MUJERES TIERRA MUJER Y TRABAJO CRUCERO**, sector Crucero comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 02/08/2016 a las 19:00 hrs., con la presencia del Ministro de Fe doña DENICE CECILIA BARRIA LOPEZ, Funcionaria Municipal, Decreto N° 3.063.

2.- **DECLARESE** que la precitada Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, esto es desde el 16/08/2016 y que le ha sido asignada la **PERSONALIDAD JURIDICA N° 386** .-

3.- **RECONOCENSE** como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: YESENIA MARIBEL PINOL PICHICONA
SECRETARIO/A: ELOISA ELEONOR PEREZ ROMERO
TESORERO/A : MONICA DEL CARMEN SAEZ MARIPAN

4.- **ESTABLECE** que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC:207755



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE